

X Ordenanza No 101/09.

Asunción, 01 de Abril de 2009.

Visto

El Decreto Nacional No 206/09, por medio del cual se crea el Fondo Federal Solidario.

y Considerando:

El Decreto Provincial No 758/09, por medio del cual se dispone la adhesión de la Provincia al Decreto No 206 PEN de fecha 19 de marzo de 2009.

Que el Art. 20 del Decreto Provincial No 758/09 establece la afectación de los recursos del Fondo Federal Solidario, para financiar obras que contribuyan a mejorar la infraestructura sanitaria, educativa hospitalaria, de vivienda o vial, en sitios urbanos o rurales del territorio provincial.

Que el Art. 30 del Decreto Provincial No 758/09 dispone que corresponderá distribuir entre los municipios entrerrianos, utilizando los índices de Coparticipación de Impuestos Nacionales calculados de acuerdo a la Ley Provincial No 8492 y sus modificatorias, el treinta por ciento (30%) de los recursos que le correspondan al Estado Provincial del Fondo Federal Solidario.

Que el mencionado artículo dispone que los Municipios deberán sancionar una norma de adhesión al Fondo Federal Solidario y al Decreto Provincial Nº 758/09.

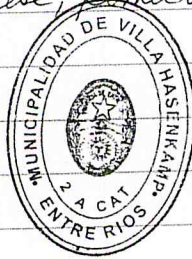
Por Ello:

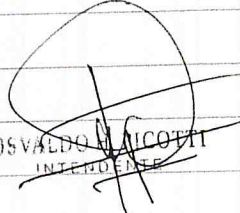
La honorable Junta de Soutos de la Jefe-municipalidad de Hasenkamp, sanciona con fuerza de: Ordenanza.

Artículo Nº 1: Adhiérase la Jefe-municipalidad de Hasenkamp, al Fondo Federal Solidario y al Decreto Provincial Nº 758/09, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo Nº 2: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.


MARTA MARCUZZO
SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP




OSVALDO MANCOTTI
INTERDENTE